

# Diario Constitucional,

## POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA,

del lunes 3 de Diciembre de 1821.

S. Francisco Javier.

### NOTICIAS DE LA PENINSULA.

*En el suplemento al diario constitucional de Valencia del 30 de Octubre, se lee lo siguiente.*

*Las Cabezas Octubre 26 de 1821.*

Señor editor del Diario Gaditano.—Muy señor mio: Sirvase vd. insertar en su apreciable periódico la carta, representación y proclama adjuntas, que dan á conocer con la mayor exactitud, la situación crítica en que se halla el pueblo de las Cabezas. Su publicación es urgente y necesaria, para que los hombres libres sigan con tesson su noble empresa, y los déspotas, avergonzados de ser viles instrumentos de la opresion, no osen oponer inconvenientes que, aunque impotentes, eviten que su consecucion sea tan gloriosa como apetecen los amantes del sistema. El egoismo debe ceder al torrente impetuoso de la libertad, y al imperio de la ley; y á sus miserables satélites no les quedará mas arbitrio que huir de un pais que quiere ser dichoso, apesar de sus intrigas y manejos para estorvarlo.

Queda de vd. señor editor s. s. s. q. b. s. m.—José Lopez.

Las Cabezas de san Juan Octubre 26 de 1821.—Señor don Manuel Francisco de Jauregui, gefe superior político de esta provincia.—Muy señor mio: en vano son los esfuerzos de los pueblos ácia el goze de su libertad, si los poderosos se le oponen, y las autoridades no los protejen. Hasta aqui, sumidos en las mismas privaciones que antes, solo tienen mas luz para conocer su triste situacion. Su bien estar pende sin

duda de leyes saludables; pero confesemos con dolor esta verdad, de nada sirven las mejores sino se practican. Son un bien escondido que mas sirve de peso que de alivio á quien lo posee, y semejante por sus efectos á un gran tesoro en manos de un avaro, que por no usarlo es víctima de la miseria. Las autoridades tutelares de los pueblos que se olvidan de sus deberes y de los intereses de ellos serán siempre responsables á su conciencia y á la ley de los males que por su impopularidad le causen prolongando la crisis política ó la marcha del sistema á su fin. Se deben tener y con razon reacciones peligrosas cuando se entra á nuevo orden de cosas por las ventajas que se esperaban, y con pesar no llegan. ¿Y quien, y quien señor, puede causar algun dia tamaña desventura? Aquellos que llamados al alto destino de rejir los pueblos, abusan del poder que estos les confieron, por sus fines particulares, por su ignorancia, ó apatía criminal. Lloran los buenos los males presentes, anhelan por el cuadro que se les ofrece desde léjos y maldecirán las manos que les impidan llegar á él. Si las leyes tienen un efecto lánguido é insuficiente, si con razon se dijo que su fuerza era semejante á la tela de la araña que solo detiene á los pequeños animales, y rompen los mayores, no se les culpe á ellas, sino á sus ajentes, á quienes no perdonarán los pueblos las desgracias que les causen. Este como V. S. sabe por muy frecuentes representaciones y por los papeles públicos, no corresponde á la feliz España, es una Colonia Otomana en medio de la noble Hisperia. La libertad gime oprimida, y los que la aman tienen de aqui la causa de su esclavitud..... Quieren usar de sus derechos, de los que el criador im-

primó con mano generosa en su alma y en su erguida frente: en el momento se alarmar los satélites del despotismo, y gritan: conspiración! motin! sedición! cárceles y prisiones se propagan y el espíritu público se postra, observándose apenas alguna otra señal de su vitalidad política. La representación que á V. S. acompaña prepara el rompimiento de los grillos que oprimen á este pueblo, y le señala un por venir venturoso, el día sublime de la ley. V. S. amante como el que mas de la felicidad de los que estan bajo su égida, no dejará de tomar aquel interes que le merecen los oprimidos, y deseará romper desde ahí, el primer eslabon de nuestras cadenas.—Ha parecido conveniente ilustrar al pueblo, y con ese fin he hecho circular la proclama de que adjunto es un ejemplar. Creo que sus principios siendo los de un liberal amante de su patria, inspirará al pueblo una idea justa de su grandeza, y un reconocimiento á la ley que le restituye el ser. Triunfe, triunfe el reyno de la Constitucion apesar de los esfuerzos del egoismo, y del poder su hermano y cante el pueblo el himno embelesador de la libertad.—Perdone V. S. las efusiones de mi alma entusiasmada por la felicidad nacional, que no puede conciliarse sin el concurso de la de los pueblos.—Mis asuntos particulares envueltos en la mayor inaccion. ¿Podrá mirar con indiferencia el Buzo á aquel que intentase prolongar las luces de un día eterno!!! Reciba V. S. las muestras de mi mayor respeto, disculpe mi franqueza y cuente siempre con los mas rendidos obsequios de este s. s. s. q. b. s. m.—José Lopez.—Representacion.—Excelentísimo señor.—¿El alagüeño nombre de las cosas varia su esencia por fortuna? ¿La libertad y cualquiera otra, sino se goza, es mas que un nombre vano tanto mas mortificante cuanto lo que se pierde por su vacío, interesa mas? Una de las ventajas del sistema libre, que se ha estatuido la nacion, es la de poder iniciarse en los antiguos areanos de la administracion del estado, y que los gobernantes nada que sea concerniente al bien estar de los pueblos y al cumplimiento de sus deberes han de ocultarles, excepto uno ú otro caso extraordinario. En una Constitucion liberal como la nuestra, en un gobierno moderado como el que felizmente reina, seria repugnante un temperamento contrario, y las luces del día no permiten ya ocultaciones tenebrosas, y apesar del interes y del egoismo el sol corre al medio día. Este pueblo, cuya libertad es efimera y cuya esclavitud es tan cierta, no sabe quanto le conviene: se acercan los días del nombramiento del nuevo ayunta-

miento, y aun se ignoran varias resoluciones que son útiles, que son indispensables. Es una de ellas la principal ¿que se entiende por donador á los fondos públicos? Los esponentes comprenden que los que tienen liquidas cuentas y ejecucion pendiente; tambien que se circuló por esa autoridad resolucion en este sentido el año próximo pasado; pero ni entonces se publicó, ni aun se tiene una certeza de ella capaz de apoyo. Este pueblo por su probeza y por otras circunstancias tiene la mayor parte de sus vecinos con créditos á los fondos públicos ya directos ya indirectos, y si se les coarta el egercicio de sus derechos con la ocultacion de aquella aclaracion al art. 25 de la Constitucion, se privará á una parte considerabilísima de uno de los actos de su soberanía y de su libertad, el que le es mas inmediatamente útil, pues que tiende á su felicidad privada. Esa diputacion, como una autoridad verdaderamente popular, tiene como en deber la obligacion de guiar, de ilustrar, y de proteger los pueblos y á los ciudadanos que reclamen su cooperacion, cuando la justicia les acompaña: en esta confianza le suplican se sirva mandar se ponga á continuacion copia competente autorizada de la resolucion aclaratoria al art. 25 de la Constitucion de que se hace mérito, pues así conviene para evitar manejos tortuosos y sorpresas á que la mañosidad y la mala fé pueden apelar, á fin de dejar ilusorios los movimientos que como por instinto llevan á los pueblos á su felicidad, y que las instituciones les facilitan á pesar de los malvados. Así se espera de la notoria justificacion de V. E.—Las Cabezas Octubre 26 de 1821.—Francisco Agudo.—José Lopez.—Juan Garcia Beato.—Proclama.—No os dejéis engañar, vecinos de las Cabezas: corred sin temor al templo de la libertad, y colgad en sus resplandecientes columnas los grillos y cadenas que hasta aqui os han oprimido. El nombramiento de electores para el de alcaldes regidores y sindico se acerca: poned los ojos en personas que mereciendo vuestra confianza, no veadan vuestros votos á sus pasiones; y despues os hagan derramar lágrimas amargas de un vano arrepentimiento. Juntaos: conferenciad sobre lo que os acomoda, y no abandoneis á manos estrañas lo que toca á vosotros mismos. Despreciad, y no os sorprehendais con las voces de conspiradores, de facciosos y de tumultuarios, con que seais nombrados, para aterraros. Usad intrépidos de la libertad que el cielo os dá, y os ha restituido la Constitucion que jurasteis cumplir. Al contrario facciosos y conspiradores son los que atentan contra vosotros, impidiendoos el

libre ejercicio de vuestros derechos. La soberanía reside esencialmente en vosotros; y cualquiera que os perturbe en el uso de ella, comete el atroz delito de lesa nación, como que destruye la primera y mas grande prerogativa que tenéis, y que nadie es atrevido á hollar, sino los tiranos. Ni los alagos, ni las amenazas os seduzcan; la justicia y vuestra felicidad sean las que guien vuestras acciones sin temor de la enemistad de aquellos que sin vosotros nada pueden. Conoced esta verdad; y si hubiere todavía esclavos que se hallen gustosos con sus antiguos grillos, despreciadlos como indignos de llevar el heroico nombre español, y embiadlos al Africa, que es su merecida patria. El amigo de vuestros derechos.—José Lopez.

Sevilla 29 de Setiembre,

El gefe político superior de esta provincia ha publicado en el dia de hoy el manifiesto siguiente:

„Sabido es, y por desgracia bien cierto, que los enemigos así interiores como exteriores de nuestra siempre heretica nacion, no han perdonado ni perdonan medio ni fatiga para oscurecer sus glorias y derrocar su libertad; y aunque afortunadamente se han estrellado siempre las maquinaciones de estos inicuos en el impenetrable muro de la constancia, circunspeccion y recto juicio de los españoles, pudieran no obstante conseguir á fuerza de intrigas estraviar la opinion de algunos amantes de las libertades patrias, y del sistema constitucional sobre que estan fundadas: para evitarlo quiere el Rey, y me manda en real orden de 14 del mes que rige, que os advierta haberse valido en estos últimos dias ciertos genios maléficos de hacer circular la voz de que el Gobierno trata de separar de sus destinos á aquellas personas mas marcadas de adictas á la Constitucion, y en cuya defensa estan mas comprometidas, con el saludable obgeto de que no os dejesis sorprender de esas intrigas que tienden á desconcentuar al Gobierno é introducir la division, y ver si pueden conducirnos á la guerra civil, que miran como la época mas segura de su triunfo.

„Ofenderia yo la delicadeza de los ciudadanos de la provincia de Sevilla, que tantas y tan repetidas pruebas me tienen dadas de su prudencia, de su recto juicio y del aprecio con que oyen mi débil voz, si entrase á hacerles reflexiones superfluas para ellos, si bien

puedan ser necesarias en otras partes; así que, únicamente me contraeré á pedidos que desprecieis estas y otras semejantes imposturas, que os mantengais firmes en la union en que vivis y creencia en que estais, de que entre la Constitucion y la muerte no hay medio para vosotros ni para vuestro gefe político.—Ramon Luis Escobedo.

(Universal.)

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

### NOTICIAS EXTRAORDINARIAS.

Se pregunta al Sr. D. José Maria de Tuero interendente interino de este Exército y Provincia, se sirva contestar á las preguntas siguientes.

1.<sup>a</sup> ¿Si está autorizado para no dar cumplimiento á las repetidas reales órdenes y en particular la de Noviembre de 1814 en que se manda que á los dignos oficiales retirados con agregacion á este E. M. se les libren sus sueldos con la guarnicion de esta Plaza?

2.<sup>a</sup> ¿Porqué no lo ha hecho yá con la paga de Agosto último, cuando se le hará constar siempre que guste, la tenían librada los cueros en letras, aunque diga era á buena cuenta, antes del dia 28 de Octubre del mismo, que quiere decir, que cuando dichos oficiales del E. M. se les dió por esta pagaduría la de Julio, los referidos cueros ya tenían en letras la de Agosto?

3.<sup>a</sup> ¿Si gradua en fuerza de su prudencia, á los cueros del cordon mas acreedores á la percepcion de sus sueldos y haberes, que los que se encuentran incomunicados dentro de esta desgraciada y moribunda capital llenando cada cual sus respectivas obligaciones como militares, sin embargo de sus achaques que varios de los mismos padecen y sus avanzadas edades, y cuando dentro de la plaza todos los comestibles y demas está un tercio mucho mas caro, que por la parte sana forence?

4.<sup>a</sup> ¿Si sabe que el Abilitado del E. M. tiene una letra de 300 pesos fuertes contra un tal Janer: que este Santo beudito solo ha satisfecho 100 duros á fuerza de amenazas, habiendo manifestado que los 200 restantes no puede satisfacerlos hasta que vuelva á abrirse el comercio; y que siendo dicha cantidad á cuenta de la paga de Agosto, dado el caso que se cobre, no es suficiente partida para cubrir el completo de la misma.

5.<sup>a</sup> ¿Si la ecelentísima y benemérita Diputación provincial y el celoso capitán general que representan el Gobierno supremo de esta Isla, le han ordenado, ó pedido, reparta con semejante desproporción el caudal nacional, cuando hay datos muy seguro de que el Sr. D. Antonio de Zea por mano del digno gobernador el coronel D. Salvador Valencia, prodiga á los oficiales mas necesitados de su bolsillo, algunos socorros para que no perezcan materialmente de hambre, y sino digaló el Sr. de Canud por las letras que ha librado dicho general?

6.<sup>a</sup> Y última por ahora: ¿porque en las circunstancias extraordinarias en que nos encontramos que le ponen á cubierto su responsabilidad, no ha dado orden se realice el remate de los 237 quintales de bronce pactados á 8 duros y quince rs., en lugar de haber señalado otro que admite mayor demora, y el hambre no tiene espera. = *El pregunton.*

#### Artículo comunicado.

Para distraerme un poco de la melancolia que producen en mi alma las desgracias que afligen á esta Ciudad salí con otro compañero á recrearme algunos ratos en el campo. Los dos hibamos montados, con sola la diferencia de que yo como mas pobre hiba sobre un burro y mi compañero sobre una caballería mayor y mejor enjaezada. De regreso al llegar á una de las puertas de esta Ciudad el centinela que allí estaba me manda apearse sin decir nada á mi compañero. Yo aunque chasquedo no pude hacer mas que obedecer pero nadie me podrá quitar ahora la libertad de manifestar al público este accidente para que juzgue si es muy conforme á la igualdad que nos concede la ley el obligar á unos á apearse en las puertas y permitir á otros que pasen por ellas montados por estar mas gordas las caballerías de estos ó mas inchados los que las montan. No estamos ya en tiempos de humillarnos ante un vano oropel que por mas ostentoso que sea encubre tal vez una alma baja y corrompida; no estamos ya en tiempos de arbitrariedad y despotismo. La misma ley que protege la igualdad de los ciudadanos dentro de las ciudades debe protegerla en las puertas de las mismas. En el campo, y en todas partes. Sepanlo todos los amantes de los derechos del hombre, y entiendanlo las autoridades á quienes toca para cortar cuanto antes el abuso que se ha indicado y que es el oprobio, de unos é irrisión de otros mientras que para el que reflexiona no es mas que un resto del antiguo feudalismo. = *Un ciudadano español.*

— **ORDEN DE LA PLAZA.** = Servicio para el 3.  
Gefe de día el teniente D. Nicolás Villalonga: visita de hospital y provicion 1

capitan D. Juan Bautista Manihofer, ambos agregados al E. M.: parada y lazaretos, artillería, milicia activa, nacional y la compañía auxiliar, dando dicha compañía las patrullas. = *Terrers.*

#### SALUD PÚBLICA.

*Estado que comprende los enfermos existentes en el lazareto sucio de Jesus y en el de observacion de Cal Ardiaca de los entrados en ellos, convalecientes, muertos y curados, hoy dia de la fecha, segun resultados de los partes que han dado los facultativos respectivos.*

#### Lazareto sucio de Jesus.

	Homb.	Mug.	Niñ.
Enfermos del dia anterior	9	6	2
<b>ENTRADOS.</b>			
De Palma.	1	0	0
De su término.	0	0	0
Del lazareto de observacion	2	1	2
<b>Total....</b>	<b>12</b>	<b>7</b>	<b>4</b>
<b>Muertos</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>Quedan.</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>3</b>
<b>Curados.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Quedan existentes.</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>3</b>

#### Lazareto de observacion de Cal Ardiaca.

Enfermos del dia anterior.	38.
Entrados procedentes de Palma.	5.
Idem de su término.	6.
<b>Total de enfermos.</b>	<b>49</b>
<b>Convalecientes.</b>	<b>20.</b>
<b>Muertos.</b>	<b>0.</b>
<b>Salidos y curados.</b>	<b>8.</b>
<b>Quedan existentes.</b>	<b>41.</b>

#### NOTAS

1.<sup>a</sup> El entrado en Jesus procedente de Palma es de la calle de S. Miguel.  
2.<sup>a</sup> Dentro de la Ciudad y su término ha fallecido 1 hombre en la calle de la Mision; y 5 mugeres, 1 calle dels Buñols, 1 en la del horno del Vidrio, 1 en la de la Pescaderia, 1 en la Calatrava junto á la rinconada del Jesuset y 1 en el call-den Rebasá.

3.<sup>a</sup> De los 28 enfermos que quedan existentes hay 8 en la convalecencia. Lo que avisa al Público esta Junta Municipal para su inteligencia. Palma 7 de Diciembre de 1821 = Miguel Ignacio Manera, Secretario.